República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-2000-APN-MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-87100375- -APN-DEX#MEC - Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de la provincia de San Juan.

Visto el expediente EX-2026-87100375- -APN-DEX#MEC, la ley 24.331, la resolución 79 del 2 de septiembre de 1996 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Juan se encuentra adherida a la ley 24.331 mediante el Convenio de Adhesión ratificado por el decreto provincial 2188/1994 y aprobado por la ley provincial 6551.

Que por la resolución 79 del 2 de septiembre de 1996 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de San Juan, provincia de San Juan, como anexo I de esa medida.

Que el Gobierno de la provincia de San Juan ha elevado a consideración de la Autoridad de Aplicación de la ley 24.331, el proyecto de modificación integral del referido Reglamento de Funcionamiento y Operación.

Que la propuesta de reforma efectuada por la Comisión de Evaluación y Selección de la citada provincia tiene por objeto adecuar el mencionado reglamento al perfil minero-industrial proyectado para dicha Zona Franca y a las necesidades logísticas de los proyectos de cobre y oro que gravitan sobre la economía de la provincia de San Juan.

Que las áreas técnicas competentes de este ministerio han procedido al análisis del texto remitido por la jurisdicción provincial, constatando que el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Operación propuesto se ajusta a los requerimientos de la ley 24.331 y a lo previsto en el Convenio de Adhesión mencionado.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar un nuevo Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de San Juan.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la ley 24.331.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de la provincia de San Juan, que como anexo (IF-2026-104386187-APN-SICYPYME#MEC) integra esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derógase la resolución 79 del 2 de septiembre de 1996 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by CAPUTO Luis Andres
Date: 2026.11.17 23:08:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Andres Caputo
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.17 23:08:53 -03:00